



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CUDAP EXP. UNC. 0011830/2016

Córdoba, **12 1 FEB 2017**

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la situación del personal no docente dependiente de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba: CENTENO, Cecilia María Leg. 12054 que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio, y

CONSIDERANDO: Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal no docente que reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24241 y cuenta a la fecha con sesenta y cinco años o más de edad a fin de que se inicie el trámite previsional correspondiente, quien podrá, asimismo, continuar en sus funciones hasta la obtención del beneficio, y por un plazo de dieciocho (18) meses.

Que a fs. 7 y 8 se han enviado las certificaciones de servicios y remuneraciones del citado agente.

Lo informado a fs. 1 y 2 por la Dirección General de Personal.

Teniendo en cuenta las previsiones de la Ley 24241 y la Ordenanza N°. 02/08 del H. Consejo Superior.-

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Intimar al agente no docente dependiente de esta Facultad de Derecho: CENTENO, CECILIA MARIA (Leg. 12054) a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente.

ARTICULO 2°: El agente intimado que se menciona en el Artículo 1° continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses. Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.-

ARTICULO 3°: La intimación y notificación al interesado las hará la Oficina de Notificaciones, haciéndoles entrega de la correspondiente certificación de servicios en el mismo acto, conforme lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza 02/08 del H. Consejo Superior.-

ARTICULO 4°: Pase al Área Económico Financiera, para su conocimiento y efectos. Cumplido archívese.-

RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. RICARDO D. EREZIAN
OSCAR
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº.



ES COPIA FIEL